**Notas a los Estados Financieros**

**Marzo 2023**

**Municipio de Mérida Yucatán**

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. **Autorización e Historia**
2. Con fecha 20 de Octubre de 1998 se celebró la Sesión de Cabildo, para someter a consideración la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autorice la solicitud que formulo la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que se modifique la denominación o razón social del Ayuntamiento de Mérida, de Tesorería Municipal de Mérida a MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN,  el Presidente Municipal dio lectura a un escrito dirigido al Cabildo, que en su parte conducente autoriza al Ayuntamiento de Mérida a presentar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el formulario de cambio de denominación o razón social a MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN,  siendo aprobado por unanimidad de votos.
3. El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Mexicano. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

El Ente como Municipio del Estado de Yucatán goza de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 21 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

El Municipio de Mérida Yucatán, es un Contribuyente con Régimen Fiscal de Persona Moral con Fines no Lucrativos y su actividad económica es la Administración Pública Municipal en General.

1. **Panorama Económico y Financiero**

Con fecha 23 de noviembre de 2022 mediante sesión del Honorable Cabildo, se somete y aprueba la Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán para el ejercicio 2023.

Publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante decreto Número 582/2022.

Los ingresos que el Municipio de Mérida percibirá durante el ejercicio fiscal 2023 es por un importe de $ 5,384,355,101.00 (Cinco Mil, Trescientos Ochenta y Cuatro Millones, Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Un Pesos 00/100 M.N).

El presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual (POA) y el tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2023, fue aprobado el 15 de diciembre de 2022 por el Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal No. 2020 el 29 de diciembre de 2022, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Artículos 187,188 y 189 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento que regirá del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, que importa la cantidad de $5,384,355,101.00 (Son: Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Un Pesos 00/100 M.N)

1. **Organización y Objeto Social**
2. Atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable.

Lograr una ciudad creativa, inclusiva e innovadora, que sea un referente en materia de desarrollo sustentable en los aspectos económicos, urbanos, culturales, sociales y de movilidad, con una ciudadanía más participativa tanto en la decisión como en el esfuerzo por constituirse en una sociedad mejor.

1. El ente tiene a su cargo de manera exclusiva y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos:

I.- Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

II.- Alumbrado público;

III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

IV.- Mercados y Centrales de Abasto;

V.- Panteones;

VI.- Rastro;

VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento;

VIII.- Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, que estarán al mando del Presidente Municipal, en los términos del Reglamento correspondiente;

IX.- El Catastro, y

X.- La autorización del uso del suelo y funcionamiento de establecimientos mercantiles.

1. El ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.
2. Los principales ordenamientos que le aplican al Ente se presentan a continuación agrupados de manera funcional para su interpretación como sigue:

**Existencia:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Yucatán.

**Finanzas**: Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán, Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, Código Fiscal del Estado de Yucatán, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida.

**Administración:** Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida.

 **Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, La ley Impuesto Sobre la Renta y Ley de Impuesto al Valor Agregado.

**Laboral:** Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, Ley de los trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

**Rendición de cuentas:** Ley General de Acceso a la Información Pública, Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, Reglamento de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Mérida y Ley de Fiscalización de la cuenta pública del Estado de Yucatán.

1. En el ámbito fiscal, el Ente no es contribuyente del impuesto sobre la renta, sin embargo, las demás obligaciones se sujetan al ejercicio fiscal.
	* + - Retener y enterar el impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, por los servicios personales independientes y por el arrendamiento de bienes inmuebles, pagados a personas físicas.
* Presentar los avisos al Registro Federal de Contribuyentes a que se encuentre obligado.
* Presentación de la Declaraciones Informativas que establezcan las disposiciones fiscales.
1. El ayuntamiento está compuesto por un órgano colegiado denominado Cabildo, que está integrado por 19 regidores cuyo cargo tendrá por duración 3 años, 11 de ellos electos a través del voto popular directo, universal por mayoría relativa y con posibilidad de reelección por un período constitucional adicional y 8 ocho por [representación proporcional](https://es.wikipedia.org/wiki/Representaci%C3%B3n_proporcional) en el que se busca que la proporción de votos totales se traduzca en una representación equivalente, pensado para garantizar que las minorías políticas puedan estar representadas en el Cabildo.

De conformidad con el reglamento interior del ayuntamiento de Mérida los regidores tienen funciones en las Comisiones Edilicias, estas se integrarán con uno o más Regidores, y en este último caso, actuarán en forma colegiada, las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución al Cabildo de los problemas de los distintos ramos de la administración municipal, para el eficaz desempeño de sus funciones contará cuando menos con las siguientes comisiones permanentes:

I. Gobierno;

II. Patrimonio y Hacienda;

III. Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

IV. Seguridad Pública y Tránsito;

V. Servicios Públicos;

VI. Salud y Ecología.

Así mismo la organización del Municipio de Mérida está conformada por las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, y la eficaz prestación de los servicios públicos.

1. El Municipio cuenta con un fideicomiso sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogo: Sistema Individual para el Retiro y Jubilación Municipal **(SIRJUM)**, para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones, el cual procura que se cuente con los recursos económicos para financiar las obligaciones laborales.

Las obligaciones que se derivan del Sistema Individual para el Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM), se incorporan en el pasivo de la valuación actuarial como un instrumento auxiliar de financiamiento. Sin embargo, se incorpora el esfuerzo presupuestal de la administración municipal por crear un fondo que apoye el fondeo de pensiones.

1. **Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros del Municipio del Ayuntamiento de Mérida Yucatán, son elaborados de conformidad a lo dispuesto en los lineamientos y en la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la generación de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del municipio a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

1. **Políticas de Contabilidad Significativas**
* **Reconocimiento de los efectos de la inflación.**

La información financiera que se presenta en los estados financieros que se acompañan y sus notas, no han sido ajustadas para reconocer los efectos de la inflación, al no estar en un entorno de alta inflación por lo que están expresadas en pesos mexicanos históricos.

* **Arrendamientos.**

El Municipio clasifica como arrendamiento operativo aquellas operaciones en la cual únicamente recibe el uso o goce del bien arrendado, sin que exista una transferencia de los riesgos y beneficios del bien. Estas rentas se aplican a los resultados conforme se incurren.

* **Obligaciones Laborales.**

El costo por concepto de cuota de Seguridad Social se reconoce en los resultados de los años en que se prestan los servicios, sobre la base determinada de conformidad con La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y centralizados de carácter estatal (lSSTEY), existe un convenio con el IMSS cuyo objetivo es incorporar al Régimen obligatorio del Seguro Social a los Trabajadores que presentan sus servicios en el Municipio de Mérida para que reciban junto con sus familiares derechohabientes, las prestaciones en especie consignadas en el Seguro de enfermedades y maternidad, consistentes en la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, mismas que también se otorgan en los casos de riesgos de trabajo. Así mismo como parte de las prestaciones que se otorgan, el Ayuntamiento firmó un convenio con el INFONAVIT, con la finalidad de poder brindarle a los trabajadores mejores oportunidades para la adquisición de viviendas dignas.

* **Bienes Inmuebles**

El Municipio cuenta con la información oportuna y real del valor catastral de su patrimonio inmobiliario a través de su Catastro, POR LO CUAL SE realiza mensualmente la revaluación catastral de los bienes inmuebles en sustitución de la depreciación de los mismos, a fin de que el monto registrado de dichos bienes se apegue de mejor manera a su valor real.

1. **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

No cuenta con algún activo o pasivo en moneda extranjera.

1. **Reporte Analítico del Activo**

La vida útil utilizada en los bienes propiedad del Municipio se basa en los lineamientos emitidos por el CONAC mediante los Parámetros de Estimación de Vida Útil, los cuales son:

****

:

1. **Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso del Ayuntamiento del Municipio de Mérida cuenta con un Fideicomiso sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos, que a continuación se menciona:

**Sistema Individual para el Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM),** para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones, el cual procura que se cuente con los recursos económicos para financiar las obligaciones laborales. Existen recursos constituidos por aportaciones del trabajador y del Municipio establecidos en un Fideicomiso de inversión y administración con el Banco Nacional de México desde el 15 de Julio 2002. A partir del 15 de Julio del 2021 se transfiere a Bursametrica Casa de Bolsa, S.A de C.V, teniendo como intermediario al Banco HSBC con número de contrato F-1045

1. **Reporte de la Recaudación**





1. **Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Con fecha 22 de junio del año 2022 se aprobó en sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo por mayoría calificada el financiamiento por $ 350,000,000.00(Trescientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 M.N) el cual será destinado para inversión pública productiva; para tal efecto, se afecte como fuente de pago el porcentaje necesario y suficiente de ingresos correspondientes al fondo general de participaciones.

Se presentan los movimientos aplicados:





1. **Calificaciones otorgadas**

Calificación Compañías Calificadoras: La última calificación crediticia otorgada al Municipio de Mérida por las compañías calificadoras, se describe a continuación:



1. **Proceso de Mejora**

Las diferentes unidades administrativas cuentas con procesos, políticas, procedimientos, organigramas, instructivos en las que se apegan para completar y/o agilizar el trabajo como servidor público del Municipio de Mérida.

Existe un órgano de control interno para la supervisión, evaluación y control de la gestión y manejo de los recursos públicos; así como la recepción y resolución de quejas y denuncias en relación con el desempeño de los funcionarios públicos.

1. **Información por Segmentos**

Se manifiesta que en el Municipio de Mérida no existe Información Financiera segmentada.

1. **Eventos Posteriores al Cierre**

Se manifiesta que en el caso del Municipio no existe información que revelar.

1. **Partes Relacionadas**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso del Municipio no existen partes relacionadas que pudieran ejercen influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

1. **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

De acuerdo al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el sistema del Municipio genera la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, mismas que cuentan con las firmas autógrafas de los funcionarios correspondientes y al final de cada reporte está incluida la leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE

1. **Notas al Estado de Actividades**
* **Ingresos y Otros Beneficios**

***INGRESOS DE GESTIÓN***

Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.



***PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.***

Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

***OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS***

Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.



* **GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**

***GASTOS DE FUNCIONAMIENTO***

Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio.



**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos Paramunicipal que forman parte de la Administración Pública del Municipio, pago a jubilados y pensionados y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**

Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública interna derivado del financiamiento obtenido con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

Comprende los registros de los gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio de Municipio, así como el registro de las bajas por de los bienes por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros. Así mismo comprende el importe de otros gastos varios que realiza el ente público para su operación, que no están incluidos en las cuentas anteriores.



**INVERSION PÚBLICA**

Comprende el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.



1. **Notas al Estado de Situación Financiera**

**Activo**

* **Efectivo y Equivalentes**

Los saldos en las cuentas bancarias y los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras que se tienen en inversión al cierre del periodo corresponden a depósitos a la vista efectuados en cuentas del sistema financiero integradas como sigue:



* **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios**

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes.





**Préstamos a empresas Paramunicipales**

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar de las Entidades Paramunicipales registradas en los activos circulantes del Municipio:



* **Inventarios**

El Municipio no cuenta con inventarios de materias primas, materiales y suministros de producción.

* **Almacenes**

El Municipio de Mérida tiene registrados contablemente dos almacenes, los cuales se encuentran ubicados en la Subdirección de Proveeduría y en la Central de Mantenimiento Vehicular, ambas pertenecientes a la Dirección de Administración. Las entradas se encuentran valuadas a valor de adquisición y las salidas se registran mediante el método de costo promedio.



* **Inversiones Financieras**

El Municipio cuenta con el Sistema Individual para el Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM), para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones, el cual procura que se cuente con los recursos económicos para financiar las obligaciones laborales.

* **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los bienes muebles e intangibles se encuentran registrados a su costo de adquisición, y están integrados de la siguiente manera:



Los bienes inmuebles actualmente no están sujetos a depreciación, y se encuentran registrados como sigue:



* **Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes**

La depreciación de los activos se calcula utilizando el método lineal, distribuyéndose en forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La depreciación anual se determina dividiendo el primer costo del activo menos su valor de salvamento por la vida útil del activo, sin considerar los valores de desecho, a las tasas que se indican a continuación:

|  |
| --- |
| **PORCENTAJES DEPRECIACIÓN CONAC** |
| **Rubro** | **% de Depreciación Anual** |
| Viviendas | 2 |
| Edificios No Habitacionales | 3.3 |
| Infraestructura | 4 |
| Otros Bienes Inmuebles | 5 |
| Muebles de Oficina y Estantería | 10 |
| Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería | 10 |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 33.3 |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración | 10 |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | 33.3 |
| Aparatos Deportivos | 20 |
| Cámaras Fotográficas y de Video | 33.3 |
| Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 20 |
| Equipo Médico y de Laboratorio | 20 |
| Instrumental Médico y de Laboratorio | 20 |
| Automóviles y Equipo Terrestre | 20 |
| Carrocerías y Remolques | 20 |

* **Otros Activos**

Derivado a las operaciones del Municipio de Mérida no existe información que revelar en este Rubro.

**Pasivo**

1. Cuentas y Documentos por pagar

Representan las obligaciones a corto y largo plazo, provenientes de las operaciones de transacciones del Municipio por la adquisición de productos y servicios para el funcionamiento del Ente. Se describen los saldos.



1. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del Municipio, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales.



1. Pasivos Diferidos

Derivado a las operaciones del Municipio de Mérida no existe información que revelar en este Rubro.

1. Provisiones

Sin información que revelar debido a que le Municipio no constituye provisiones. Lo antes mencionado es apego a lo dispuesto en el artículo 48 y con referencia al artículo 46, fracción I, inciso f), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se informa que los pasivos contingentes con los que cuenta el Municipio de Mérida no se encuentran registrados contablemente debido a que las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en el Informe sobre los pasivos contingentes, Lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, donde se establece en términos generales que: “Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc”.

1. Otros Pasivos

Otros Pasivos a Corto Plazo: Representa los adeudos del ente público con terceros.



1. **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene el ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública / Patrimonio

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio generado ocurridas al cierre del mes de Marzo de 2023 que se informa, se integran como sigue:



1. **Notas al Estado de Flujos de Efectivo**
2. **Efectivo y equivalentes**

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte de Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:



1. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los bienes Inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral y los bienes muebles e intangibles se encuentran registrados a su costo de adquisición, y están integrados de la siguiente manera:



1. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), al 31 de marzo 2023 y al 31 de diciembre 2022.



1. **Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**

****



**c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

* **Cuentas de Orden Contables**

En el mes de Octubre del 2017 se realizó el registro de los bienes arqueológicos con los que cuenta el Municipio, de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Patrimonio Arqueológico perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano. Estos bienes fueron dados de alta con un valor simbólico de $1.00 debido a que por sus características históricas son invaluables.

* **Cuentas de Orden Presupuestario**

El Municipio mantiene el registro de las etapas del presupuesto lo siguiente:

I.- En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

II.- En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

A continuación, se informa el avance de los registros al cierre del mes de marzo 2023 de las Cuentas de Orden Presupuestario:





“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. LAURA CRISTINA MUÑOZ MOLINA, MTRA.

DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL